

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en el TRIBUNAL ELECTORAL, de la ciudad de..... el día de de 2024 a las horas.

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a la lista, a través de los correos electrónicos y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto por el Tribunal Electoral, el día de de 2024..., a las horas.

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

LISTA DE CHEQUEO DE DATOS

| | SI | NO | |
|--|--------------------------|--------------------------|--|
| a) Carta dirigida al Tribunal Electoral mediante el que solicita la calificación de inscripción de la candidatura, suscrita por el representante de la lista. En dicha comunicación deberá detallar el contacto para notificaciones dentro del proceso (representante, número de cédula, correo electrónico, dirección, teléfono celular, | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | En relación con lo estipulado en el Reglamento de Elecciones y designación de vocales representantes del personal de tropa y oficiales en servicio pasivo, al Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en cuyo, Título IV DE LOS REQUISITOS E INHABILIDADES, CAPÍTULO II DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE CANDIDATO A VOCAL O DE VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO, Artículo 14.- No podrán ser candidatos a vocales o continuar siendo vocales del Consejo Directivo, quienes incurran en una o más de las siguientes inhabilidades: |
| b) Formulario para inscripción de candidatos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| c) Fotos de los candidatos en medio magnético tamaño 3 centímetros de ancho y 4 centímetros de alto, fondo blanco y sin accesorios que cubran el rostro. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| d) Copias de las cédulas a color del representante de la lista y de cada candidato. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| En relación con lo estipulado en el Reglamento de Elecciones y designación de vocales representantes del personal de tropa y oficiales en servicio pasivo, al Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en cuyo, Título IV DE LOS REQUISITOS E INHABILIDADES, CAPÍTULO I PARA SER NOMBRADO CANDIDATO A VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO, Artículo 13.- Para ser candidato a vocal del Consejo Directivo del ISSFA, se deberá cumplir los siguientes requisitos: | | | |
| SI | NO | | |
| a. Estar en goce de los derechos políticos; (<i>Certificado de goce de los derechos políticos emitido por el CNE</i>) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | a. Encontrarse legalmente inhabilitado para ejercer el comercio; |
| b. Ser mayor de cuarenta (40) años de edad; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | b. Registrar créditos castigados durante los últimos cinco años o estar en mora, directa o indirectamente, de sus obligaciones con cualesquiera de las instituciones bajo el control de la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Instituto Seguridad Social de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional o en alguna entidad depositaria del ahorro previsional; |
| c. Acreditar título de tercer nivel registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en carreras relacionadas a la seguridad social; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | c. Ser parte coactivada en procedimientos coactivos del Instituto Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; |
| d. Acreditar haber ejercido con probidad la profesión militar; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | d. Ser deudor moroso por obligaciones patronales o personales o de cualquier entidad del sector público; |
| e. No estar inmerso en alguna inhabilidad o prohibición normativa prevista en la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | e. Ser parte procesal en litigios seguidos por o en contra del Instituto Seguridad Social de las Fuerzas Armadas o en alguna entidad depositaria del ahorro previsional; |
| f. Constar dentro del registro electoral; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | f. Ser titular de cuentas corrientes cerradas por incumplimiento de disposiciones legales, hasta dos años después de su rehabilitación; |
| g. No ser miembro del Tribunal Electoral; y | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | g. Registrar cheques protestados pendientes de justificar; |
| h. Tener el apoyo de al menos el dos por ciento (2%) de firmas de militares en servicio pasivo conforme el registro electoral en el formato proporcionado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y publicada en los sitios web del ISSFA y del Ministerio de Defensa Nacional. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | h. Ser funcionario, empleado o prestar servicios profesionales en el Instituto Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, o una entidad depositaria del ahorro previsional; |
| | | | i. Tener sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; y, en general, quienes hayan sido sentenciados por defraudaciones a las instituciones del Estado están prohibidos para el desempeño, bajo cualquier modalidad, de un puesto, cargo, función o dignidad pública; |
| | | | j. Los que a consecuencia de una resolución judicial se encuentren inhabilitados para el desempeño de una función pública; |
| | | | k. Los que hubieren sido declarados inhábiles por causas supervenientes; |
| | | | l. Los que hubieren sido removidos, destituidos o sancionados por los órganos competentes públicos o privados; |
| | | | m. Los que tengan interés propio o representen a terceros en la propiedad, la dirección o la gestión de las empresas administradoras del ahorro previsional, las entidades aseguradoras privadas u otras personas que integran el sistema nacional de seguridad social; |
| | | | n. Los que hayan recibido sentencia en contra por las infracciones tipificadas en la Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; |
| | | | o. Falta de posesión del vocal electo, causada por razones imputables a dicho vocal; sin justificación, en el término de 30 días; y, con justificación en un término de hasta 90 días; termino en el cual, se posesionará al primer vocal suplente de dicho vocal principal, y de no lograr su posesión, continuará en funciones el vocal suplente hasta la culminación del periodo para el cual fueron electos; |
| | | | p. Las personas que estén incurso en las inhabilidades de los numerales 2 y 3 del artículo 113 de la Constitución de la República del Ecuador; |
| | | | q. Los que se encuentren impedidos por otras disposiciones legales; y, |
| | | | r. Haber sido sancionado durante los tres últimos años por responsabilidades administrativas y civiles, por los órganos de control previstos en la Constitución de la República del Ecuador. |

OBSERVACIONES
